EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 - 2026

OBJETO: INTTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ

BUENAVISTA, MARZO 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 -2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes, sugerencias antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente los términos de convocatoria y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de la misma.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la convocatoria.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. De igual forma no se resolverá ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA, o asesores, terceros u operadores externos.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad y del SECOP II, con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente convocatoria.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la convocatoria.
14. Tener en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la convocatoria, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.
20. Finalmente se advierte que los presentes términos son un trabajo adelantado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA y que por ende no podrán ser plagiados ni utilizados por terceros para otras convocatorias diferentes a la aquí prevista; por tanto, la entidad se reserva el derecho sobre los términos, so pena de que pueda denunciar o demandar a quien los utilice indebidamente.

OBJETO: INTTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP II Y EN LA PAGINA WEB	MARZO 17 DE 2026	En la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ Y SECOP II - a las 8:00 a.m.
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP II	DEL 17 DE MARZO DE 2026 AL 24 DE MARZO DE 2026	En las páginas web SECOP II y http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ - a las 8:00 a.m.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026 A LAS 4:00 PM	En la página de SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 DE MARZO DE 2026	Serán publicadas en la página WEB http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en el Secop II - a las 8:00 a.m.
APERTURA	EL 26 DE MARZO DE 2026 Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia	Se publicará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y SECOP II - a las 8:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EL 26 DE MARZO DE 2026 AL 9 DE ABRIL DE 2026	Se publicará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y Secop II – Desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m.
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES),	EL 7 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 AM EN PUNTO.	Los oferentes deberán hacerlo a través de representante legal de la empresa interesada acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la

EN CASO DE REQUERIRSE		cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. El oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de la visita. Los oferentes interesados deberán presentarse en la GERENCIA de la entidad para iniciar el recorrido a las 10:00 A.M.
EXPEDICION DE ADENDAS	EL 6 DE ABRIL DE 2026	En la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y Secop II - a las 8:00 a.m.
CIERRE	EL 10 DE ABRIL DE 2026	HORA: Hasta 8:00 A.M. A través de la Plataforma de Secop II.
EVALUACION -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 10 DE ABRIL DE 2026 – AL 16 DE ABRIL DE 2026	Será verificada por el Comité Evaluador
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	Del 17 DE ABRIL DE 2026 al 21 DE ABRIL DE 2026	La publicación se realizará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y EN EL Secop II
Respuesta a observaciones	DEL 22 DE ABRIL DE 2026 AL 28 DE ABRIL DE 2026	La publicación se realizará en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y EN EL Secop II En la

		Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista.
Audiencia de adjudicación	29 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 AM	Se realizará de forma virtual, para lo cual se creará el link respectivo
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES DIAS SIGUIENTES A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE - CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A ELABORACIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA 0 SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE

EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE FORMA PERSONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN EL CASO, POR NINGÚN MOTIVO SE ENTREGARÁ EL CONTRATO A TERCEROS NI SE REMITIRÁ EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Términos de Condiciones y los Términos de Condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – y en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA pone a disposición de los interesados los Términos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **INTTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 2026-002.

El objeto del Contrato es: **INTTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ.**

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección de CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La **E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista – Boyacá** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud a la población del municipio, creada mediante Acuerdo No. 032 del 15 de marzo de 2003, como una entidad de categoría especial de **Primer Nivel de Complejidad**, del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, artículo 16, en concordancia con el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado aplican en materia contractual las normas del Derecho Privado; no obstante, podrán discrecionalmente incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista – Boyacá, en su calidad de empresa prestadora de servicios de salud, debe implementar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer sus servicios bajo parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, conforme a los estándares definidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.

Los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación; de igual forma, el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el

territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud y protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, estableció los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, radicó el proyecto de adecuación de la infraestructura; el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima; una vez verificados el lleno de los requisitos de cada uno de los proyectos, mediante la Resolución 1487 del 21 de julio de 2025, efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud". 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 20 de junio de 2025, recomendaron al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 59 - 2025 (CAAR - OGTED), por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.340.540 515) M/CTE, que en la Resolución en mención se asigna a la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista Boyacá recursos por valor de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 516.462.620.00) para la ejecución del proyecto "ADECUACIONES MENORES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL"

Mediante transferencia del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó el giro de los recursos a la E.S.E., mediante Acuerdo No. 02 de fecha MARZO 3 DE 2026 los recursos fueron incorporados al presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, razón por la cual es necesario realizar los procesos contractuales respectivos siguiendo los lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio s través de la Resolución 1440 de 2024.

Se advierte que la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las Instituciones Públicas de Salud del Estado.

Se recomienda al proponente que lea cuidadosamente los términos de la Convocatoria Pública antes de

elaborar la propuesta; si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente en la Página del SECOOP II, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA.**

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página de la E.S.E. http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la página del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la E.S.E. por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavitsa.

La E.S.E. dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II y en la página web http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/

1.6. INDEMNIDAD Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne a la E.S.E. respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor de la E.S.E. la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la

ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

1.7. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente la E.S.E. serán retenidas directamente por la entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación bilateral.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a suscribir es **INTTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ.**

La Interventoría comprende el siguiente alcance mínimo, sin perjuicio que le sean delegadas otras obligaciones, funciones y responsabilidades acordes a la naturaleza del trabajo de Interventoría dentro del marco de la normatividad aplicable:

TÉCNICO: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra (según diseños y estudios técnicos suministrados) y para lo cual debe tener en cuenta el control de los materiales a utilizar por parte del Contratista de Obra, las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, las técnicas de construcción, los ensayos de calidad, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, redes técnicamente bien instaladas y su procedimiento de incorporación para el funcionamiento de la infraestructura a entregar, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

ADMINISTRATIVO: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del mismo.

FINANCIERO: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al supervisor sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación solicite el supervisor; bajo disposiciones y normas aplicables.

LEGAL: Correspondiente a los procesos y actividades enfocadas a vigilar todas las garantías del contrato que se mantenga vigentes hasta que finalice el contrato; mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar si son viables o no; gestionar actas u otrosi al contrato de obra en caso de necesitar recursos nuevos, hacer modificaciones al contrato y ampliar plazos, (estos documentos deberán ser autorizados por el supervisor); vigilar y llevar un control sobre el cumplimiento del contratista con sus aportes a la seguridad social (EPS, ARL, pensiones y cajas de compensación); y vigilar todas las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades o los particulares en relación al desarrollo del contrato se tramiten de manera oportuna.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos de la autoridad ambiental competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en las normas aplicables. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

JURÍDICO: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar al supervisor en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la interventoría en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
95000000	95120000	95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95000000	95120000	95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

2.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y COHO MIL SEISCIENTOS UN PESO MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($26.388.601.00),** incluido AIU e IVA; así como pagos por los costos directos e indirectos de la interventoría y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo con el análisis de costos por ítem establecido en el estudio previo.

2.2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista pagará al Contratista el valor del Contrato a celebrarse con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 202600007980 de marzo 6 de 2026, código 2.3.2.01.01.001.02.08.01 rubro denominado Construcciones y edificaciones del presupuesto de Ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA** para la vigencia 2026.

2.3. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%} mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra sobre la cual recae la interventoría, previa aprobación por parte de la supervisión, siempre y cuando el interventor entregue un informe de interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra, presentación de la factura, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales y demás requisitos que establezca la Institución, el primer pago no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del avance de la obra, el segundo pago será hasta el noventa (90%) y no podrá ser inferior al avance de ejecución de la obra en el 90%; Y el diez por ciento (10%) del valor del contrato restante, previa aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta de liquidación respectiva y demás requisitos que establezca la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista - Boyacá estima un término del contrato de noventa (90) días **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es la Calle 3 No. 1-24 del Municipio de Buenavista ubicada en el departamento de Boyacá.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa y cuyo objeto social este directamente relacionado con las actividades a contratar y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el REDAM y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

3.1.1. Las personas naturales o jurídicas

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 01.
2. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara del Comercio del domicilio principal del proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación de su actividad, el cual será de obligatorio cumplimiento en la forma señalada por el Decreto 1464 de 2010; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 y de acuerdo a los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso y deberá contener: (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Art 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- La inscripción del proponente debe encontrase vigente y en firme, con información a corte 31 de diciembre de 2024, para el momento de la verificación de este requisito.
- En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en los términos de referencia, la propuesta no será tenida en cuenta.
- En el Registro Único de Proponentes (RUP) se deben evidenciar todas y cada una de las certificaciones que se acreditan dentro del proceso.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato (si aplica).
4. Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.
5. Formato único de bienes y rentas diligenciado
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
7. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y/o de la empresa y/o de los consorciados o de la persona natural.
8. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y/o de la empresa y/o de los consorciados o de la persona natural.
9. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal singular y/o de los representantes legales consorciados o de la persona natural.
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal o persona natural.
11. Certificado de antecedentes de comisión de delitos sexuales
12. Certificado de antecedentes por inasistencia alimentaria
13. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
14. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.

15. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
16. Registro Único Tributario: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
17. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal y/o contador según el caso y el representante legal.
18. La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con la ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA
19. Declaración bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes.

Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos para las personas naturales o jurídicas y con los siguientes requisitos:

▸ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.

▸ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.

▸ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y cinco (5) años más.

▸ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

▸ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.

- No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

3.2. EXPERIENCIA

3.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL**: El Proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de máximo CUATRO (04) CONTRATOS DE INTERVENTORIA; suscritos con entidades públicas celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica administrativa a contratos de obra o consultoría pública y cuya obra corresponda a edificaciones de uso institucional (se excluyen obras de sector transporte, vivienda, agua potable saneamiento básico).

El o los contratos aportados deberán estar clasificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativo
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80161500	servicios de apoyo gerencial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada, con el presente proceso en materia de ejecución, mediante la presentación de dos (2) contratos de interventoría u obra celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto este sea MANTENIMIENTO O ADECUACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E, cuyo valor en SMMLV sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia relacionada deberán estar respaldado con las respectivas certificaciones o actas de liquidación. Asimismo, dichos contratos deberán estar relacionados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en la Tabla siguiente: El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153000	servicios de vidrios y ventanería

72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72154000	servicios de edificios especializados y comercios
80111600	servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	control de calidad
83101500	servicios de acueducto
85101500	centros de salud
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

NOTA 1: Los contratos aportados para validar la experiencia general, relacionada o específica deben ser diferentes, no se acepta el mismo contrato para validar diferentes tipos de experiencia.

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 3: La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

3.3. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia general se acreditará a través de al menos tres (3) Contratos, y el objeto interventoría técnica administrativa a contratos de obra o consultoría pública y cuya obra corresponda a edificaciones de uso institucional (se excluyen obras de sector transporte, vivienda, agua potable saneamiento básico).

Los contratos antes mencionados y la experiencia solicitada para el proponente deberán ser acreditados mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, (no se aceptan certificaciones derivadas por subcontratos) en la cual deben encontrarse los datos requeridos en los términos de condiciones, y/o

- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de tal manera que la cantidad de m^2 y valor acreditado de los contratos, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los participantes. Dichos valores resultantes se totalizarán como el valor a certificar por el Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente, se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 2.45	ADMITIDO/INHADMITIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 25%	ADMITIDO/INHADMITIDO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESE	MAYOR O IGUAL A 2.5	ADMITIDO/INHADMITIDO

La ESE Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR**	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA EL VISO DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ELÍAS.	MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE ASIS	17585514	0.5	10%	5	0.03	0.03
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ADECUACIONES	MUNICIPIO DE COELLO	43101556	4.85	10%	2	0.01	0.01

DEL PUESTO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ SEDE GUALANDAY".							
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS ADECUACIÓNES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE SITIONUEVO, SEDE CONEJO Y PRIMERO DE JULIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA FONSECA"	MUNICIPIO FONSECA	6099041 6	2	55%	0.5	0.03	0.02
PROMEDIO			**2.45**	**25%**	**2.5**	**0.02**	**0.02**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Así mismo, si el proponente no tiene obligaciones financieras será habilitado en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,02	ADMITIDO/INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.02	ADMITIDO/INADMITIDO

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditara los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

3.6. RECURSO HUMANO

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Con la presentación de la oferta, se deberá allegar los documentos del personal junto con sus certificaciones de experiencia mínimas así:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA (100 % de dedicación)

Perfil	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente con posgrado en gerencia de proyectos de construcción.
Experiencia general	Con mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica	Experiencia certificada como: 1. director o residente en tres (3) proyectos cuyo objeto sea interventoría a contratos de obra cuyo objeto sea la adecuación o mantenimiento o construcción de edificaciones. 2. Deberá haberse desempeñado como director o residente de dos (02) proyectos de mejoramiento o mantenimiento o adecuación de obras de infraestructura hospitalaria.

PROFESIONAL ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACION (10%

Perfil	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, debe Acreditar estudios como verificador de Condiciones de Habilitación para Prestadores de Servicios de Salud. Deberá acreditar diploma
Experiencia general	**EXPERIENCIA GENERAL** El profesional debe acreditar un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia específic	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Experiencia certificada en tres (3) contratos cuyo objeto sea verificación de condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado como no Habilitado en este criterio.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Carta de compromiso y hoja de vida, donde se indique el porcentaje de participación.

Nota 2: La experiencia específica del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- La experiencia expedida del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación con sus respectivas firmas; según corresponda.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.

- En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y postgrados aprobadas por el ministerio.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. La E.S.E. asignará el siguiente puntaje a los habilitados:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	Admitido /Inadmitido
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Admitido /Inadmitido
EXPERIENCIA	Admitido /Inadmitido
RECURSO HUMANO	Admitido /Inadmitido
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30
EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL RECURSO HUMANO	60
INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTUACION ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES	25
TOTAL	**125 PUNTOS**

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

4.3. REQUISITOS EXPERIENCIA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.4. REQUISITOS RECURSO HUMANO

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, la Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Empresa Social del Estado Santa Isabel de Buenavista, asignará puntaje de acuerdo a los siguientes factores:

4.5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CRITERIO	PUNTAJE
Haber ejecutado y liquidado un (1) contrato de interventoría técnica, financiera, y administrativa, con entidades públicas cuyo objeto corresponda a obras de edificaciones.	10
Haber ejecutado y liquidado un (1) contrato de interventoría técnica, financiera, y administrativa, ejecutados con empresas Sociales del estado y cuyo objeto sea interventoría a contratos de obra de mantenimiento o adecuación de la infraestructura.	20
TOTAL	30

Nota1: los contratos presentados en la "experiencia adicional del proponente" deben ser diferentes a los presentados en la experiencia los contratos como requisito habilitante.

4.5.2.. **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO – MÁXIMO SESENTA (60 PUNTOS**

4.5.2.1. FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL RESIDENTE DE OBRA, (MÁXIMO TREINTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el RESIDENTE DE OBRA acredita experiencia General (tiempo contabilizado a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional), adicional a la mínima exigida, de tres (3) años. 10 PUNTOS cinco (5) años. 15 PUNTOS	acreditar formación académica adicional a la mínima requerida con un posgrado adicional al requerido 6 PUNTOS	Certificar experiencia adicional como director residente o contratista de interventoría de contratos de obra de edificaciones publicas: 3 puntos por cada una, estas deberán ser diferentes a las aportadas como requisito habilitante hasta un total de 9.	MÁXIMO 30 PUNTOS

4.5.2.2. FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL ASESOR EN VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN, (MÁXIMO TREINTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si el **PROFESIONAL ASESOR EN CONDICIONES DE HABILITACION** acredita experiencia General (tiempo contabilizado a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional), adicional a la mínima exigida, de tres (3) años. 10 PUNTOS, de seis (6) años. PUNTOS, de nueve (9) años. 15 PUNTOS,	Acreditación de un posgrado adicional al exigido: 6 puntos.	Certificar experiencia adicional en contratos cuyo objeto sea Verificación de condiciones de Habilitación de prestadores de servicios de salud 3 puntos cada una, estas deberán ser diferentes a las aportadas como requisito habilitante hasta un total de 9.	MÁXIMO 30 PUNTOS

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).

4.7. PUNTUACION ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES

Se otorgarán hasta el 0,25% del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem. Para acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

4.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 412 y 413 del Decreto 734 de 2012, para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MYPES y MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 75.000. La manifestación en limitar a MYPES o MIPYMES según sea el caso, por parte de las mismas, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso y las mismas deberán cumplir con su condición de MYPE o MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en que se señale la condición de MYPES (no aplica) o MIPYMES y su tamaño empresarial *micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad, este documento debe ser expedido máximo treinta día anteriores a la presentación.
3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

NOTA 1. Las MYPES o MIPYMES deberán tener por lo menos un año de constituidas al momento de la convocatoria.

NOTA 2. La solicitud para limitación a MYPE o MIPYMES según sea el caso deberá manifestarse por escrito diligenciando el Anexo 8 y adjuntando los soportes mencionados anteriormente.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta Convocatoria se publicará en la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en EL SECOP II de acuerdo al cronograma de la presente invitación.

- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá

realizar a través de la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y del SECOP II www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

- Presentación de ofertas: las ofertas serán presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso a través de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

✓ A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la Calle 3 No. 1- 24 sede de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA – BOYACÁ.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, con la diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad y los protocolos de la ESE o los que según sus reglamentos le resulten aplicables.

2) Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del contrato que se suscriba, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; Aplicando toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.

3) El Contratista se obliga a realizar la prestación del servicio de manera independiente y autónoma, en todo caso, deberá emplear sus propios medios y herramientas para cumplir con el objeto contractual.

4) El Contratista se obliga a Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación.

5) El Contratista deberá mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

6) Rendir oportunamente un informe mensual o el que adicionalmente sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. y/o el Supervisor, sin que por ello se afecte su autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.

7) Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al supervisor designado o quien ejerce el control de la ejecución del Contrato, para que se surta la suspensión.

8) Efectuar directamente la prestación del servicio contratado, en consecuencia, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita por parte de la E.S.E., so pena de terminación automática del contrato.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

10) En la prestación del servicio, Conocer y cumplir las normas de bioseguridad en las áreas de la Institución y seguir las recomendaciones de bioseguridad institucional portando los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución.

11) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.

12) Acreditar afiliación como cotizante a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

13) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental.

14) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

15) Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la prestación del servicio.

16) El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento que la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista sea requerida por el objeto de este contrato, caso en el cual deberá responder y resarcir en forma oportuna a la E.S.E. y ante los organismos de control los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.

17) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del C.C.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

Además de los establecidas en la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el Acuerdo 12 del 9 de octubre de 2024 de la Junta Directiva de la institución, el Contratista deberá:

a) Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del contrato objeto de interventoría;"

b) Supervisar que se ejecuten eficientemente las obligaciones, acuerdos referentes a la correcta ejecución del contrato de obra;

c) Rendir informes mensuales a la supervisión sobre la ejecución y avance y las obras del proyecto en los formatos que para tal efecto disponga la E.S.E.

d) Abstenerse de autorizar modificación alguna de las obras del proyecto inicialmente presentado y aprobado, sin contar con la autorización previa de la E.S.E. por intermedio de la supervisión designada;

e) Inspeccionar de modo permanente la ejecución de las obras, vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de las obras señaladas en el proyecto.

f) Registrar diariamente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución de las obras y/o Contrato objeto del contrato o contratos a intervenir hasta el día de su liquidación;

g) Rendir concepto motivado y por escrito a la E.S.E acerca de la necesidad o conveniencia de ejecutar mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y obras diferentes a las señaladas en los planos, especificaciones técnicas relacionadas en el cuadro resumen de la propuesta del contratista o ejecutor de la obra civil; lo mismo que sobre la necesidad de introducir modificaciones parciales a las especificaciones técnicas de la obra para que unas y otras, sean autorizadas por la ESE;

h) Emitir oportunamente conceptos motivados y por escrito a la ESE respecto de la necesidad de autorizar al contratista compensaciones de ejecución de obra por efecto de variación de material en las cantidades de obra o por Obras adicionales o por motivaciones en las especificaciones técnicas circunstancias todas estas que solo serán valederas Siempre y cuando para su ocurrencia hayan sido previamente autorizadas por la ESE.

i) Emitir concepto motivado y por escrito con relación a la necesidad de implementar variaciones parciales en los diseños de las obras, para su ejecución previamente deberá contarse con los respectivos estudios, los que deberán ser suministrados al contratista por la E.S.E, salvo que aquel lo autorice a realizar este último.

j) Recibir en definitiva de las obras por parte del contratista del contrato a intervenir, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas por él y el contratista, para que, con base en ellas, a la E.S.E. manifieste su conformidad o no con la ejecución de los contratos de las obras, y si es del caso, deducir y reclamar la responsabilidad a que haya lugar al contratista;

k) Rendir conceptos motivados y por escrito de la ejecución de las obras por parte del contratista para que sirva de base para la dirigencia ante la liquidación de los mismos ya sean por terminación normal o anormal y asesorar a la E.S.E. para tal diligencia.

l) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de contratos de obra, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social;

m) Y las demás funciones que le sean asignadas por la E.S.E dirigidas a Velar por la adecuada ejecución de los convenios y/o Contrato de obra objeto de interventoría;

n) Revisión y aprobación de diseño cuando el proyecto lo requiera.

7.3. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Etapa de desarrollo.

1. Suscribir oportunamente las actas a que haya lugar para el correcto desarrollo el contrato de obras y garantizar el cumplimiento de los compromisos de todas las partes.

2. Evaluar la Solicitudes de Modificación del contrato de obra previo a la presentación de estas ante el Contratante para su aprobación y posterior trámite ante la oficina jurídica y comité de contratación.

3. Tramitar ante el Contratante, con la suficiente antelación, las solicitudes de modificación del contrato de obra por concepto de prórroga, adición en valor, aprobación de los precios unitarios, balance de contrato (obras adicionales, obras no ejecutadas, obras extras), entre otros.

4. Presentar en las fechas establecidas los informes de Avance.

5. Exigir mensualmente el informe de gestión, acta de obra o soporte de cuenta, conceptos, estudios entre otros, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.

6. Responde las consultas y las correspondencias relacionadas con el desarrollo del Contrato, en coordinación con las áreas y entidades requeridas, dentro de los plazos y condiciones establecidas por la ley.

7. Solicitar por escrito al área jurídica o a quien corresponda de las consultas de carácter jurídico, así como el estudio y aplicación de sanciones contractuales debidamente soportadas, cuando se requiera.

8. Requerí por escrito al contratista para efecto del cumplimiento con las obligaciones contractuales, cuando se presenten atrasos totales o parciales.

9. Enviar copias de los requerimientos efectuados al contratista la E.S.E., a la compañía de Seguros o Entidad Bancaria garante del contrato cuando se presenten atrasos considerables o incumplimiento de uno o varios aspectos contractuales.

10. Verificar el cumplimiento mensual por parte de los contratistas y como requisito para el trámite de las cuentas, el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, en pensiones, riesgos profesionales, el reporte de pago de los para fiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Sena En los Términos de las Leyes 789 De 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, en recibo de pago de nómina, y demás normas concordantes y complementarias.

11. Impartir por escrito al contratista las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Contrato de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos del mismo.

12. Proteger, almacenar y remitir al archivo de la E.S.E. y/o Al área de archivo que le competa, de manera oportuna, todos los documentos que se generan durante la ejecución del Contrato de Obra e Interventoría.

7.4. RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y LEGAL: Etapa de planificación:

1. Verificar, previo a la firma del Acta de inicio, que la localización de las obras y Referencias topográficas correspondan en terreno con los diseños aprobados

2. Verificar, antes de firmar el acta de inicio, que los planos y documentos soporte del contrato estén vigentes y se entreguen al Contratista de acuerdo con los controles determinados en el Proceso de Interventoría.

3. Exigir la disponibilidad de los recursos de personal, materiales y equipos de contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato de obras.

4. Verificar la existencia de vigencia ante la licencia ambiental y demás licencias o permisos correspondientes, ante la firma del Acta de inicio, en caso de requerirse.

5. Exigir al contratista el programa de Factores de Riesgo y programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, verificar su cumplimiento, reportar no conformidades.

6. Exigir al contratista la aplicación de las normas nacionales de seguridad industrial y salud Ocupacional, así como la vinculación de todo el personal al sistema de Administración de Riesgos Profesionales ARP al Plan Obligatorio de Salud POS de acuerdo con lo estipulado En las condiciones y términos de la invitación.

7. Cumplir con los perfiles profesionales y dedicación propuestos para el desarrollo del contrato de interventoría.

8. Verificar la asignación del personal del contratista, así como su dedicación, de manera que corresponda a lo establecido en la propuesta del contratista.

9. Garantizar el cumplimiento de los compromisos definidos en las visitas, bitácoras y comités de obra e informar oportunamente al Contratante del incumplimiento de los mismos definiendo las medidas correctivas y coercitivas para lograr el cumplimiento de lo acordado

10. Controlar la calidad de los materiales y actividades del acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, especificaciones y demás documentos contractuales.

11. Exigir cuando aplique los certificados de conformidad de los productos o suministros teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas NTC de los diferentes materiales y bienes según lo titulado en el contrato de obra.

12. Recibir los productos objeto del contrato de obra cumpliendo con las especificaciones del mismo

13. Estudiar las causas de las demoras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, Con el fin de terminar si se requiere de un ajuste en el contrato o en su defecto aplicar sanciones, o multas o hacer efectivas las pólizas, de acuerdo con las condiciones y términos de la licitación o invitación

14. Revisar y conceptuar sobre los documentos de justificación, debidamente soportados, Sobre las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del contrato

15. Analizar, verificar y conceptuar sobre los precios, cuando se requiera, de los ítems Extras (ítems no previstos inicialmente) en el contrato

16. Exigir las actualizaciones de las pólizas y pago de los impuestos correspondientes, así como otros impuestos locales, se aplican

17. Exigir al contratista el restablecimiento de las garantías bancarias o pólizas cuando el valor de las mismas se vea afectado por siniestros, de acuerdo con los establecido en las condiciones y términos de la invitación

18. Programar y verificar el cumplimiento de las diferentes pruebas a que se deben someter los bienes, obras o infraestructura a construir para asegurar el recibo a satisfacción de estos. Estas pruebas podrán ser entre otras: prueba de estanqueidad, pruebas de presión, prueba de desinfección de tuberías, prueba de carga, prueba de resistencia de concreto, prueba de intensidad para compactación, Prueba de esfuerzo o resistencia de materiales, CMR o las que apliquen según la normatividad vigente a nivel nacional.

7.**5 RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y LEGAL: Etapa de liquidación.**

1. Reportar a la E.S.E. dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del Acta de Terminación o del Acta Entrega y Recibo Final, en detalle de los activos fijos generados por la ejecución del acuerdo de voluntades de las partes

2. Exigir que se realicen oportunamente los ajustes que se hayan registrado en el Acta de Terminación del acuerdo de voluntades de las partes aprobarlas Y recibirlas de acuerdo con las especificaciones del mismo

3. Exigir que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de reparaciones o por daños causados a terceros que hayan podido ocurrir en el desarrollo de las obras

4. Revisar a probar y tramitar la entrega de los planos, informes, levantamientos topográficos y en general todos los productos establecidos en el contrato de obra y sus anexos

5. Garantizar el cumplimiento y la debida atención a las solicitudes realizados por la comunidad

6. Entregar la Bitácora de obra debidamente clausurada, agregando en la última hoja de licenciada, el número de páginas utilizadas, fecha de terminación de los trabajos, aspectos relevantes que considere pertinente el Interventor, el Contratista o el Supervisor, entre otros.

7.6 RESPONSABILIDADES FINANCIERAS: Etapa de desarrollo.

1. Aprobar los balances financieros del acuerdo de voluntad de las partes y las justificaciones que sustente las modificaciones contractuales, así como los requerimientos de recursos adicionales para pago de ajustes

2. Revisar y aprobar mensualmente o en el periodo estipulado el acta de pago parcial de obra realizada por los contratistas con base en el avance efectivo de las obras

3. Gestionar y validar la aprobación de los pagos ante la entidad contratante, según el avance y programación prevista en el Acuerdo de Voluntades para cada 1 de las facturas que soportan el giro al Contratista

4. Controlar los saldos de ejecución del acuerdo de voluntades

5. Exigir que el contratista radique las facturas de aquellos bienes y servicios recibidos de acuerdo con las obligaciones del contratista establecidas en las condiciones de la convocatoria.

6. Las demás que sean aplicables de acuerdo al objeto del contrato y a la normatividad aplicable.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACION

1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato. (anexo técnico N° 01)

- En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.

- La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.

- La propuesta deberá garantizar el precio hasta diciembre de 2026.

- Si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante el proceso de ejecución del contrato, este cederá el contrato, previa revisión de las condiciones del cesionario por parte de la entidad contratante y siempre que esta lo autorice por escrito, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2. **DOCUMENTOS A ANEXAR CON LA OFERTA**:

Los documentos que se deben anexar son los establecidos en el Capítulo I de los términos de condiciones en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II de la siguiente forma:

REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO

INDUSTRIA NACIONAL

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta CONVOCATORIA PÚBLICA se divulgará en la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y en EL SECOP de acuerdo al cronograma establecido en los presentes términos de condiciones.

- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá realizar a través de la página http://www.esesantaisabelbuenavista.gov.co/ y del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

- No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico, únicamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOPII

- A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, **será causal de rechazo** de la propuesta y se devolverá en la misma forma al eventual oferente.

- No se admitirán propuestas parciales.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para efectos de la evaluación de la presente Invitación, se ha conformado un equipo evaluador coordinado por el Coordinador Administrativo y de Servicios de la entidad y por quienes sean responsables de los procesos en la oficina jurídica, tesorería, asesor de control interno, Almacenista General y los profesionales que por su idoneidad se requieran.

El comité evaluador designado, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean

subsanables. **Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.**

La E.S.E. evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité evaluador existente en **la E.S.E.**, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité Evaluador o los miembros del Comité de Contratación no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Convocatoria, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en los presentes términos.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la presente convocatoria.

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación que realizará el área jurídica de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA será ADMITIDO/INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan.

4. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico y presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para cada Convocatoria con quien presente la mejor cotización, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La Gerencia y el Comité Evaluador de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista en audiencia pública hará la adjudicación, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de esta convocatoria. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP II, en donde se detallará el proceso de la presente Convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

CAPITULO IV

RIESGOS, GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

1. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de la E.S.E. Centro De Salud Santa Isabel de Buenavista, a continuación, se identifican los Riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato a celebrarse:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN	ACCIONES DE MITIGACIÓN
1. Que no se firme el contrato.	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.), y exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.
2. Que el contratista no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	2. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).
3. Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para la ejecución del contrato.	3. Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos para la ejecución del contrato sin depender del giro de los recursos de la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista - Boyacá
4. No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4. Realizar una adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución contractual.
5. El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribe actas de ejecución parcial.	5. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes.
6. El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	6. Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad.
7. Variación de precios	7. Se deben tener en cuenta los precios del mercado en el momento de realizar el presupuesto.
8. Modificación de los contenidos de los elementos a adquirir	8. El contratista debe realizar la verificación de las

9. Incumplimiento de obligaciones 10. Cambios normativos o de legislación tributaria 11. Fluctuación de impuestos o tasas de descuentos que puedan inducir un desequilibrio financiero del contrato.	obligaciones establecidas en los presentes términos. 9. Aprobación de las garantías antes de iniciar la ejecución contractual. 10. El contratista debe verificar la normatividad vigente en el momento de la entrega de los productos objeto de la contratación. 11. El contratista debe tener en cuenta las tasas, impuestos y contribuciones en el momento de presentar la propuesta.

2. GARANTÍAS

El proponente se obliga a presentar las siguientes garantías:

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL CONTRATISTA, presentará garantía única a favor la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOSCIAL, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y cuantía:

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de **garantía de seriedad de la oferta,** que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la E.S.E. Centro de Saud de Buenavista señale.

Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En tratándose de MIPYMES o emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo del siete punto cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar la constitución de las siguientes garantías:

CALIDAD DEL SERVICIO. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco años más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o

defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la E.S.E de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: Sin necesidad de requerimiento previo de la E.S.E Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, el CONTRATISTA, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, la E.S.E Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de incumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías.

3. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la E.S.E. Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la supervisión y/o interventoría correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA.

En constancia se firma en Buenavista (Boyacá), a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIANA JULIETH PEÑA PULIDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS